



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2022

Verbal No. 2022 – 00462

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESTITUCIÓN LEASING) presentada por **ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** en contra de **JUAN CAMILO GORDILLO DÍAZ**.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

De otro lado, previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, aquella deberá prestar caución por el valor de \$50'000.000.00 M/CTE., de conformidad con lo normado en el inciso segundo del artículo 384 del C.G.P.

Reconocer personería adjetiva a la sociedad GARCÍAJIMENEZ ABOGADOS S.A.S., quien comparece a través de su representante legal abogado ALFONSO GARCÍA RUBIO, como apoderada judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 113 del 13 de octubre de 2022.

Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario